Centro Cultural Tijuana

CONACULTA

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. AD41-041-15 CELEBRADO EN FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ENTRE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", REPRESENTADO POR EL C.P. ABUNDIO VILLASEÑOR QUINTERO COMO REPRESENTANTE LEGAL, Y DE LA OTRA, MERCADOTECNIA Y ANÁLISIS EMPRESARIALES, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR LA LIC. MARINA PÉREZ RODRÍGUEZ, A QUIÉN EN LO SUBSECUENTE SE LE CONOCERÁ COMO "LA EMPRESA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARAN LAS PARTES:

1.- Que en fecha treinta de enero del año dos mil quince, las partes celebraron el contrato de prestación de servicios (en lo sucesivo "el Contrato original") cuyo objeto consiste en la coordinación de eventos, obras, espectáculos y servicios que "EL CENTRO" requiera, comprometiéndose para ello, "LA EMPRESA" al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato. Para tal efecto las partes convinieron como monto del contrato, la cantidad máxima de $ 319,500.00 (Trescientos diecinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, durante la vigencia de dicho contrato, fijándose fecha de terminación del mismo el día treinta y uno de diciembre del año dos mil quince.

2.- Que actualmente por la necesidad de una mayor coordinación de eventos culturales del "CENTRO" se hace necesario modificar el monto del contrato originalmente pactado, razón por la cual las partes se proponen a realizar el presente convenio modificatorio en los términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por lo que establecen las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- MONTO

Las partes convienen en modificar el monto originalmente pactado con un aumento de **$63,900.00** (Sesenta y tres mil novecientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, dando un importe máximo de **$383,400.00** (Trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, por un total de **$444,744.00** (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDA.- DISPOSICIONES MODIFICADAS

Las partes convienen en estipular que todas y cada una de las disposiciones del "Contrato original" que no fueron modificadas mediante el presente convenio, seguirán surtiendo plenamente sus efectos, obligándose las partes en tales términos.

Centro Cultural Tijuana

CONACULTA

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE ADENDUM, SABEDORAS DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE CONTIENE, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO FIRMAN Y RATIFICAN ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS, EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

"EL CENTRO"

C.P. Abundio Villaseñor Quintero
Representante Legal del CECUT

"LA EMPRESA"

Lic. Marina Pérez Rodríguez
Representante Legal de MERCADOTECNIA Y ANÁLISIS EMPRESARIALES, S DE RL DE CV

Testigos

Lic. Alan Bautista Plascencia
Encargado de Despacho de la Subdirección de Difusión y Relaciones Públicas

Lic. Roberto Nogami Monteverde
Coordinador de Publicidad y Diseño

Lic. Enrique Moreno Kegel
Gerencia de Recursos Materiales

C.P. Alma Isabel Rodríguez
Gerencia de Recursos Financieros